

REGIDORAS Y REGIDORES INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA





Secretaria General
Luca 4. Sepúlvedo

PRESENTE

Quienes suscribimos, Juan Alberto Salinas Macías, Coordinador del Grupo Edilicio de Morena y Verónica Delgadillo García, Presidenta Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, en ejercicio de nuestras atribuciones y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 41 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 33, 86, 90, 91, 92 y demás relativos aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, nos permitimos poner a consideración de este Honorable Órgano Colegiado, la presente Iniciativa de Acuerdo con turno a Comisión que tiene por objeto proponer la realización de mesas de trabajo coordinadas por la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia con la finalidad de verificar que la reglamentación municipal cumpla cabalmente con la incorporación de la perspectiva de género y del lenguaje inclusivo en todos los ordenamientos, de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. La igualdad y la no discriminación son principios fundamentales consagrados en nuestra Constitución y en diversos tratados internacionales suscritos por México. En este contexto, el lenguaje inclusivo es una herramienta esencial para avanzar hacia una sociedad más equitativa, ya que no solo es un medio de comunicación, sino que también constituye una herramienta cultural que refleja, reproduce y transforma la realidad social.

La presente propuesta tiene como objeto incorporar el lenguaje inclusivo y la perspectiva de género en los reglamentos municipales, a fin de atender una gran área de oportunidad que tenemos en Guadalajara.

Guadalajara





- II. En todos los niveles de la administración pública se han dado importantes pasos para adoptar un lenguaje inclusivo, sentando con ello las bases para esta reforma, sin embargo, en el ámbito municipal aún tenemos diversas asignaturas pendientes en esta materia, particularmente la revisión de los reglamentos que fueron creados previo al uso generalizado del lenguaje inclusivo y a la perspectiva de género.
- III. En el contexto internacional existen varios instrumentos signados por el Estado Mexicano en esta materia, entre ellos:
 - La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), que exige eliminar prácticas discriminatorias, de forma particular, los conceptos que promueven los estereotipos de los roles masculino y femenino en todos los niveles.
 - La Declaración y plataforma de acción de Beijing, que identifica áreas críticas para la igualdad de género, entre ellas, subraya la importancia del lenguaje en la educación, los medios de comunicación y la legislación como vehículo para transformar roles tradicionales de género.
 - La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (ODS) que dentro del Objetivo 5, Igualdad de género y empoderamiento de la mujer, establece la necesidad de garantizar una representación equitativa, así como de fortalecer las políticas y leyes aplicables para promover la igualdad de género a todos los niveles.
- IV. En nuestro país, recientemente fue aprobada una reforma constitucional que tuvo por objeto implementar el lenguaje inclusivo en nuestra Carta Magna, para atender al profundo proceso de transformación social que vive el país con la toma de protesta de la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo como la primera Presidenta de México.







Esta reforma marcó un hito en la historia legislativa del país, porque su impacto no es sólo simbólico, sino también práctico, ya que desmantela estructuras lingüísticas que de forma sutil perpetúan estereotipos y desigualdades a través del uso exclusivo del masculino genérico.

Por eso la Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, al explicar la importancia de la reforma, señaló que: "lo que no se nombra no existe", de ahí la importancia de incluir el término "presidenta" en femenino, en la Carta Magna de nuestro país.

Así, esta reforma tiene un efecto profundo en la cultura y las dinámicas sociales. Porque al incorporar términos como "Presidenta" y "Gobernadora", no solo se reconoce el liderazgo femenino, sino que se visibiliza el acceso y la presencia de las mujeres en espacios de poder.

En el dictamen de la reforma mencionada, la comisión dictaminadora señaló que dicha reforma además de ser viable era impostergable, "porque transformar el lenguaje es transformar las realidades. Porque un país que nombra a todas y todos es un país que avanza hacia la justicia. Porque lo que se nombra, se reconoce, y lo que se reconoce, se dignifica".

- V. Además de la reforma federal antes mencionada, se pueden advertir diversos esfuerzos que han construido de forma paulatina las bases para garantizar la plena representación de las mujeres en el ámbito político y en el sector público de nuestro país, por ejemplo:
 - La aprobación de las reformas constitucionales de 2011 y 2014 en México marcaron un antes y un después en la consolidación de la perspectiva de género como eje transversal de nuestro marco jurídico, mediante la incorporación de la igualdad sustantiva como principio rector y la adopción de mecanismos para garantizar la paridad de género en los procesos electorales.
 - La creación de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en 2006, que promovió la incorporación de un lenguaje inclusivo, así como la eliminación de estereotipos y prejuicios de género.









- La adopción de Protocolo para el Uso de Lenguaje Incluyente por parte del Poder Judicial de la Federación, a fin de garantizar que las resoluciones y actos jurisdiccionales utilicen un lenguaje incluyente y respetuoso, impulsando con ello un precedente significativo en el ámbito público.
- La emisión de los lineamientos del Instituto Nacional de las Mujeres (INAM) que establecen cómo se deben diseñar, implementar y evaluar las políticas públicas con perspectiva de género.
- VI. Mientras que en Jalisco, la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, establece la obligación que tenemos como Ayuntamiento de diseñar, formular y aplicar acciones de concientización que promuevan la igualdad de género.
- VII. Por su parte, en nuestra esfera de competencia el Reglamento para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Municipio de Guadalajara publicado en 2023, señala la importancia del uso de un lenguaje que reconozca y distinga a las mujeres de los hombres de forma explícita, tanto cuando están presentes como cuando se hace referencia a ellas.
- VIII. Dada la gran importancia de visibilizar la presencia de las mujeres en nuestros órganos y estructuras de gobierno, se realizó una revisión a los reglamentos que se encuentran publicados en el portal del ayuntamiento, con la intención de verificar que la reglamentación municipal cumpla cabalmente con la incorporación de la perspectiva de género y del lenguaje inclusivo. A partir de este ejercicio, se advirtió que hasta el día 09 de enero del presente año, se encontraban publicados 109 reglamentos, de los cuales algunos fueron reformados por última vez en 2001.







IX. Como se argumentó en la parte previa de esta iniciativa, el uso de lenguaje inclusivo no se reduce a un cambio meramente formal en la redacción normativa, sino que es una herramienta clave para la modificación de los constructos sociales, la visibilización de la presencia y labor de las mujeres en los espacios públicos es indispensable para transformar las relaciones de poder, garantizar derechos humanos y construir una sociedad más equitativa.

Por lo anterior, es que se presenta esta iniciativa, a partir de un compromiso con la igualdad de género en todas sus dimensiones y desde la convicción de que la adopción del lenguaje incluyente en todos los reglamentos municipales es un acto de justicia social.

- X. En consecuencia, resulta pertinente proponer la realización de mesas de trabajo que permitan una revisión minuciosa de la normativa municipal vigente, con la finalidad de corroborar que atienda las necesidades actuales de la sociedad tapatía y a su vez, garantizar la incorporación de un lenguaje inclusivo en cada una de ellas.
- XI. Por su parte, de conformidad al artículo 92, fracción I, inciso b) se realiza el siguiente análisis de las repercusiones que pudieran generarse en caso de de aprobarse la presente iniciativa:

Repercusiones jurídicas; permite una armonización normativa, ya que propicia la alineación la redacción de nuestros reglamentos, con los estándares internacionales de derechos humanos, fortaleciendo la obligación del municipio de promover y garantizar la igualdad de género.

Repercusiones presupuestarias y laborales; la presente iniciativa no implica este tipo de repercusiones.

Repercusiones sociales; la incorporación del lenguaje inclusivo en los reglamentos municipales promueve un cambio cultural profundo al normalizar la plena representación de todas las personas.









Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las facultades que confieren los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91, 92 y 95 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, ponemos a consideración de este Ayuntamiento, la siguiente iniciativa de:

ACUERDO

Único.- Se propone la realización de mesas de trabajo coordinadas por la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia con la finalidad de verificar que la reglamentación municipal cumpla cabalmente con la incorporación de la perspectiva de género y del lenguaje inclusivo en todos los ordenamientos.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Guadalajara.

Guadalajara, Jalisco; 10 de enero de 2025.

Juan Alberto Salinas Macías
Coordinador del Grupo
Edilicio de MORENA

Verónica Delgadillo García Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara



